



DEPARTAMENTO JURÍDICO  
Res. Int. N° 173 /23-10-2015

REF.:APRUEBA CONTRATO COMODATO  
DEL CUERPO DE BOMBEROS DE  
PUERTO MONTT, CON ESTA FECHA SE HA  
DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 3468 /

PUERTO MONTT, 27 OCT 2015

**VISTOS:**

- a) El Contrato de Comodato suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos y del Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt, de fecha 13 de Octubre del 2015, respecto del inmueble ubicado en Avda. Los Alerce N°1331, Sector Alerce Histórico, Cuartel de la 9ª Compañía de Alerce de la Comuna de Puerto Montt, destinado a continuar prestando los servicios requeridos en materia de prevención, extinción de incendios, entre otros servicios a la comunidad del Sector Alerce.
- b) El Ordinario N° 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de los SERVIU.
- c) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976, el Decreto Supremo N° 80 del 5 de mayo de 2014, que me nombra Director (T. y P.) del SERVIU Región de Los Lagos, y las prórogas contenidas en los Decretos Supremos TRA N° 272/7/2014 de 27 de Octubre de 2014, N° TRA 272/19/2015 de 1º de junio de 2015 y N° TRA 272/40/2015 de 21 de octubre de 2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente.

**RESOLUCIÓN:**

**APRÚEBASE:** El Contrato señalado en el visto a), suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos y el Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt, de fecha 13 de Octubre del 2015".

---

**CONTRATO DE COMODATO**

**SERVIU REGION DE LOS LAGOS**

A

**CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO MONTT**

En Puerto Montt, 13 de Octubre de 2015, comparece por una parte, don **IVAN PAULO LEONHARDT CARDENAS**, chileno, casado, Arquitecto, cedula nacional de identidad N° 7.658.684-5, en su calidad de Director Regional, transitorio y provisional, del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, DÉCIMA REGIÓN DE LOS LAGOS**, rol único tributario N° 61.818.001-8, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio en calle Urmeneta N° 680 de la ciudad de Puerto Montt, en adelante "El Comodante"; y por la otra comparece, don **MARTIN ERCORECA VON BISCHOFFSHAUSEN**, cedula nacional de identidad N°3.996.793-6, en su calidad de Superintendente del **CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO MONTT**, rol único tributario N° 81.505.200-5 ambos con domicilio en Antonio Varas, esquina San Felipe tercer piso, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante "La Comodataria" se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** El **SERVIU REGION DE LOS LAGOS** es dueño de un inmueble ubicado en Avda. Los Alerces N° 1331, Sector Alerce Histórico Comuna de Puerto Montt el Inmueble solicitado se identifica como

"Lote 4", de una superficie aproximada de 3.259,34 metros según lo indicado en Plano Informativo situación de Lote N° 30TEP 2185-A de fecha de Agosto del año 2015, basado en Plano Fusión y Subdivisión Predial S-3, Archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt bajo el N° 1610 Registro de Propiedades del año 2001. El Lote se encuentra inscrito a mayor cabida en el Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt a favor de Serviu Región de los Lagos a Fs. 3323 N°3461 año 2001. Figura con Rol de Avalúo Matriz N°2255-47, de la Comuna de Puerto Montt.

**SEGUNDO:** Que el "CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO MONTT", mediante el ordinario N°122 con fecha 09 de Septiembre del año 2015, solicita la entrega en Comodato del inmueble singularizado en la cláusula primera precedente, en el cual se encuentra emplazado el Cuartel de la 9ª Compañía de Bomberos con el objetivo de continuar prestando los servicios requeridos en materia de prevención, extinción de incendios, entre otros, a la comunidad del sector Alerce Histórico, cubriendo la necesidad básica de seguridad a los habitantes

**TERCERO:** Que en conformidad a lo dispuesto por el Ordinario N° 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, numeral 3.1, letra a) Para otorgar un inmueble en comodato, los SERVIU deben contar con la aprobación del SEREMI de V. y U. Al respecto, mediante Ordinario N° 910, de fecha 18 de junio de 2015, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, otorgó Visto Bueno, al comodato solicitado por un período de 5 años.

**CUARTO:** Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes, por el presente instrumento, don IVAN PAULO LEONHARDT CARDENAS, en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS entrega en comodato a el "CUERPO DE BOMBEROS", "debidamente representado, por su Superintendente don MARTIN ERCORECA VON BISCHOFFSHAUSEN, el inmueble referido en la cláusula primera.-

**QUINTO:** El presente contrato será gratuito y tendrá una duración de 5 años, contados desde la fecha de la total tramitación de este contrato.

**SEXTO:** El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para las funciones propias del "Cuerpo de Bomberos," prohibiéndose realizar en éste, actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente, otorgarlo en arriendo, entregarlo en préstamo o cesión, a cualquier título, a una tercera persona. Las construcciones o mejoras existentes o que se construyan en el inmueble, quedaran a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.

**SEPTIMO:** Se deja constancia en este acto, que la vigencia del presente contrato queda sujeto a la condición de ser destinado el inmueble únicamente al destino acordado en la cláusula precedente, pudiendo el comodante exigir la restitución del inmueble con anterioridad al vencimiento del plazo señalado en la cláusula tercera en caso de incumplimiento.- Además, el comodante podrá exigir la restitución del inmueble en caso de ser mantenido, en malas condiciones y en caso de no cumplir con los pagos señalados en la cláusula siguiente.-

Sin perjuicio de lo anterior, el SERVIU siempre podrá poner término anticipado al presente contrato, el que deberá contar con un aviso previo, no superior a seis meses y que será ponderado en forma exclusiva por el SERVIU Región de Los Lagos.

**OCTAVO:** Todos los gastos por consumo de agua, luz e impuesto territorial, si correspondiere, serán de cargo del comodataria.-

**NOVENO:** El comodatario deberá, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el presente contrato, presentar póliza de seguros contra siniestro de incendio dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha del otorgamiento por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt de la Recepción Municipal, destinado a cubrir las necesidades básicas de seguridad de los habitantes del sector Alerce Histórico en el inmueble indicado.

**DECIMO:** En especial, estando edificado en el inmueble objeto del presente contrato, El Cuartel de la 9ª Compañía del CUERPO DE BOMBEROS de Puerto Montt y no contando dicha construcción con la recepción de obras respectivas, deberá velar por la obtención de la regularización de la edificaciones existentes, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, y a lo señalado por la Ordenanza Local de la Ciudad de Puerto Montt., tramites que deberán iniciarse dentro del primer año en vigencia del presente contrato y concluirse en un plazo de tres años contado ambos plazos, desde la total tramitación del presente contrato, y sin posibilidad de prórroga alguna.

**DECIMO PRIMERO:** El no cumplimiento de las obligaciones señaladas en las cláusulas precedentemente dentro de los plazos establecidos, será considerado un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, autorizando al SERVIU Región de Los Lagos, para poner término anticipado al contrato en conformidad a lo señalado en la cláusula séptima precedente.

**DECIMO SEGUNDO:** A la Unidad de Control y Gestión de Suelos, del Departamento Técnico, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar

periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, de conformidad con las instrucciones emanadas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de el Ordinario N° 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que se entiende formar parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales.

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.-

**DECIMO CUARTO:** El presente Contrato se suscribe ad referéndum y estará sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución del Director SERVIU Región de Los Lagos, que lo apruebe.

**DECIMO QUINTO:** El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario, copia que será distribuida una vez efectuada la total tramitación del presente contrato.

**DECIMO SEXTO:** La personería de don IVAN PAULO LEONHARDT CARDENAS, para representar al SERVIU Región de Los Lagos consta de los D.S. N° 355 de 1976, el Decreto Supremo N° 80 del 5 de mayo de 2014, que me nombra Director (T. y P.) del Serviu Región de Los Lagos, y las prórrogas contenidas en los Decretos Supremos TRA N° 272/7/2014 de 27 de Octubre de 2014 y TRA N°272/19/2015 de fecha 1 de junio del 2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, documentos que no se insertan a expresa petición de las partes y ser conocidos por estas.

**DECIMO SEPTIMO:** La personería de don MARTIN ERCORECA VON BISCHOFFSHAUSEN, y su calidad de Superintendente, para actuar a nombre y en representación del CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO MONTT, consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación, documento que se inserta por ser conocido de ambas partes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



IVAN PAULO LEONHARDT CARDENAS  
ARQUITECTO  
DIRECTOR (T. y P.)  
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.

ILC/MVO/MSP.  
DISTRIBUCIÓN:



- 1.- CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO MONTT
- 2.- SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- 3.- DEPTO. TECNICO- AREA GESTION SUELOS
- 4.- SECRETARIA DIRECCION
- 5.- OFICINA DE PARTES

Elizabeth Oyarza Vallejos  
MINISTRA DE FE  
Serviu Región de los Lagos